



## *Acta Constitutiva Y Estatutos Sociales*

### *De La Sociedad Civil*

## *Alto Consejo Masónico De Venezuela*

Nosotros, Juan Vicente Núñez, Andrés Eloy Murzi, Jesús Manzanares León, Alí José Tilleró, Vicente Zerpa, Enrique de Jesús Marcano, Henry Medina Prieto, Edgar Pulgar Polanco, Ramón Lira Troncoso, Argenis Rafael Marcano, Marcos Ojeda, Víctor Conde Pino, Venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, y titulares las cédulas de identidad Nros. V-4.494.414; V-8.872.575; V-8.252.228; V-5.196.101; V-8.620.819; V-8.300.682; V-3.153.161; V-3.351.588; V-8.336.687; V-8.283.641; V-8.336.687; V-7.156.694; V-3.853.426. Representantes de la Frac-Masonería Venezolana, poniendo por testigo A.: G.: A.: D.: U.: ser supremo de la Libertad, Igualdad y Fraternidad de los hombres y en aras de nuestro proceder y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando en este acto sus divinos y celestiales auxilios e invocando los auspicios de los de los I.: P.: H.: que le dieron vida a esta Nación, Próceres de la Patria y H.: Masones. Con la misma determinación declaramos a los ojos del mundo que reunidos hoy Doce (12) de Octubre de Dos Mil Seis (2.006) e.: v.: en el valle de Barcelona, oriente de Venezuela en el punto geométrico ubicado en el Templo Masónico "Cuna de Anzoátegui" en la calle Libertad cruce con Avenida Baralt, de la ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, Venezuela. Nos hemos reunido un cúmulo de Hermanos con el fin de fundar como en efecto lo hacemos, una asociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 ordinal 3ero del Código Civil de Venezuela como una sociedad civil sin fines de lucro y a tal efecto y de acuerdo a las consideraciones de motivos que pasamos a describir proclamamos fundada El Alto Consejo Masónico De Venezuela. 1ero.-La poca atención y el abandono de ciertas prácticas, así como los usos y

costumbres de la tradición Masónica, preocupados con el rumbo que se la querido dar a nuestra Institución; 2do.-El presente estado de olvido y apatía en que se encuentra la tradición masónica en nuestro País, desviando considerablemente la tradición masónica original; 3ero.-Que se ha empobrecido y mermado el brillo, la luz de gran parte de la tradición masónica; 4to.-Que nuestras Grandes Autoridades han abolido muchos de los símbolos y ceremonias masónicas aduciendo que su significado estaba perdido u obsoleto. Por tal motivo hemos acordado. 1ero.-Crear el Alto Consejo Masónico para la República Bolivariana de Venezuela; 2do.-Apoyar el "Acta de Regularidad", con los trece puntos fundamentales para traer de vuelta el espíritu y la tradición de la Francmasonería a las Logias Masónicas; 3ero.-Apoyar la iniciativa del Alto Consejo Masónico de Inglaterra y Gales, en el restablecimiento de los principios originales de nuestra Antigua y Honorable Sociedad de Libres Francmasones; 4to.-Solicitar Carta patente emitida por el Alto Consejo de Inglaterra y Gales; 5to.-Unirnos a la Confederación de Gran Logias Regulares en el mundo establecida en Londres el 25 de Enero del 2005. En el local de las "Armas de los Francmasones", Covent Garden, Londres.

Con este noble propósito, se determina que los estatutos sociales del ACMV serán los siguientes: -----

## *CAPITULO I*

### DE LA DENOMINACION, FUNCIONES, OBJETIVO, DURACIÓN Y MIEMBROS:

**Primero:** La Sociedad Civil Sin Fines de Lucro se denominara Alto Consejo Masónico De Venezuela (A.C.M.V.) y tendrá entre sus funciones el velar por el restablecimiento de los principios originales de nuestra Antigua y Honorable Sociedad de Libres Francmasones. Así como los principios fundamentales de la Francmasonería Universal. La divisa de Libertad Igualdad y Fraternidad.-----

**Segundo:** el Objeto del Alto Consejo Masónico De Venezuela (A.C.M.V.) es el de Establecer al organismo como el gobierno máximo (regulador, guardián y protector) de la Tradición Masónica en el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela, Aglutinar a todos los Hermanos Masones que comulguen con las prácticas regulares de la orden de acuerdo

a los Antiguos Linderos, Procurar la creación de la Gran Logia Regular para Venezuela, Solicitar Carta Patente de la Gran Logia Regular de Inglaterra y Gales, en su carácter de Alto Consejo Masónico Madre. El Alto Consejo Masónico De Venezuela (A.C.M.V.) Institución esencialmente filantrópica y progresista, tiene por objeto la investigación de la verdad, estudio y práctica de la Moral y de la Solidaridad. Sin ser una Religión la Francmasonería trabaja por el mejoramiento espiritual y material de sus miembros y de la humanidad en pleno, así como en la búsqueda del perfeccionamiento individual y social. Tiene por principios la tolerancia mutua, el respeto de las instituciones, de los demás y de si mismo. La Libertad absoluta de conciencia, no dando cabida en su seno a debates sobre política ni religión. Su deber fundamental es extender a todos los miembros de la especie humana. Considera el trabajo como uno de los deberes esenciales del hombre, honra de igual manera el trabajo intelectual como el manual. Somos obedientes y fieles cumplidores de la Ley de nuestra Patria, Manteniendo los lazos de la familia, mejorando al individuo como Padre, esposo e hijo. Dentro de las actividades filantrópicas la sociedad colaborará con escuelas, hospitales y asociaciones de vecinos constituidas para la consolidación de una mejor calidad de vida. Dentro de las ONG's que pueda patrocinar el Alto Consejo Masónico de Venezuela, tendrán prioridad todas aquellas que busquen el enriquecimiento cultural del individuo, sin distinción de raza, credo, sexo o condición social.-----

**Tercero:** La duración del Alto Consejo Masónico de Venezuela es por tiempo indeterminado.-----

**Cuarto:** Los hermanos que integran este Alto Consejo Masónico de Venezuela, ahora fundado, bajo la bandera de la Regularización Masónica, que firman esta acta, serán considerados fundadores.-----

## *CAPITULO II*

### DE LA ADMINISTRACIÓN:

**Quinto:** Los hermanos fundadores elijen inmediatamente a los Grandes Oficiales que regirán los destinos de este Altos Consejo Para el primer periodo estatutario de Un (01) años quienes son los siguientes:

<b>Primer Gran Oficial:</b>	<b>R.: H.: Andrés Eloy Murzi</b>
<b>Adjunto Gran Oficial:</b>	<b>R.: H.: Jesús Manzanares León</b>
<b>Gran Secretario General:</b>	<b>R.:H.: Juan Vicente Núñez</b>
<b>Gran Oficial Orador:</b>	<b>R.: H.: Edgar Pulgar Polanco</b>
<b>Gran Oficial Canciller:</b>	<b>R.: H.: Marcos Ojeda</b>
<b>Gran Secretario Litúrgico:</b>	<b>R.: H.: Henry Medina Prieto</b>
<b>Gran Oficial Tesorero:</b>	<b>R.: H.: Vicente Zerpa</b>
<b>Gran Oficial Hospitalario y de la Caridad:</b>	<b>R.: H.: Victor Conde P.</b>
<b>Gran Oficial de Ceremonias Ritualísticas:</b>	<b>R.: H.: Ramón Lira</b>
<b>Gran Oficial de Relaciones Masónicas:</b>	<b>R.: H.: Alí José Tilleró</b>
<b>Gran Oficial de Relaciones Institucionales:</b>	<b>R.: H.: Enrique Marcano</b>
<b>Gran Oficial Guarda de Las Tradiciones:</b>	<b>R.: H.: Argenis Marcano</b>
<b>Gran Oficial:</b>	<b>R.: H.: Vacante</b>
<b>Gran Oficial:</b>	<b>R.: H.: Vacante</b>
<b>Gran Oficial:</b>	<b>R.: H.: Vacante</b>
<b>Gran Oficial:</b>	<b>R.: H.: Vacante</b>

### *CAPITULO III*

#### DE SUS SEDES Y DISPOSICIONES FINALES:

**Sexto:** La Sede Oficial del Alto Consejo Masónico está ubicada en la Calle Libertad cruce con Av. Baralt, Templo Masónico “Cuna de Anzoátegui” Barrio El Espejo, Barcelona Estado Anzoátegui, República Bolivariana de Venezuela; pudiendo establecer oficinas de representación en cualquier parte del Territorio Nacional y o del Extranjero.-----

La instalación del Alto Consejo Masónico de Venezuela es ejecutada en este mismo acto de fundación, donde el Gran Secretario General declara a todos los hermanos debidamente instalados en sus respectivos cargos.-----

La Gran Secretaria General del Alto Consejo Masónico de Venezuela, se coloca a disposición de todas las logias simbólicas y hermanos de Venezuela. En Barcelona, en fecha cierta de su presentación.-----